



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



**INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E
INSUFICIENCIA DE MEDIOS,
MEMORIA ECONÓMICA
Y
PROPUESTA DE CONTRATACIÓN
DEL**

***“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE
LA ACTIVIDAD DEL CENTRO DE CRÍA DE PERDIZ
ROJA DE CHINCHILLA DE MONTERARAGÓN EN EL
PERÍODO 2024-2027”.***

EXPEDIENTE: SSCC.CP/124/2024-2027

Documento verificable en www.jccm.es mediante

Código Seguro de Verificación (CSV): 50C578CCCF4BB77D7D7F9E4

http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/viad.phtml?csv=50C578CCCF4BB77D7D7F9E4



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS, MEMORIA ECONÓMICA Y PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO DE CRÍA DE PERDIZ ROJA DE CHINCHILLA DE MONTERARAGÓN EN EL PERÍODO 2024-2027”.

(ACTUACIÓN INCLUIDA EN LA INTERVENCIÓN 6871 inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural en materia de mantenimiento y recuperación del patrimonio cinegético y piscícola).

EXPEDIENTE: SSCC/124/2024-2027

1º) INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 establece normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013

Dentro del “Plan Estratégico de la PAC de España” (PEPAC 2023-2027), se contempla la intervención sobre el desarrollo rural 6871 denominada Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural, que contiene, entre otras, la operación “Equipos de seguimiento en campo de indicadores de biodiversidad relacionados con la caza y la pesca”.

La Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha, como órgano administrativo encargado del desarrollo y ejecución de dicho Plan, determina una serie de acciones encaminadas al impulso, desarrollo y coordinación de las líneas de actuación en relación a los programas europeos de medio ambiente.

El artículo 32.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha indica las competencias exclusivas que a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha le corresponden sobre montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos.

Por otra parte, el Real Decreto 1676/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del estado de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en materia de conservación de la naturaleza, transfiere a esta comunidad autónoma, dentro de su ámbito territorial, las funciones atribuidas a la Administración del Estado en “administración y gestión de las reservas nacionales de caza, cotos nacionales, refugios nacionales de caza, cotos de caza controlada y cotos sociales, así como la aprobación de los planes de uso y gestión de los mismos”.

La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en su artículo 8, establece que corresponde a las comunidades autónomas ejercer aquellas competencias que en materia de montes y aprovechamientos forestales tienen atribuidas en sus estatutos de autonomía.





Entre las competencias atribuidas a la Consejería de Desarrollo Sostenible están:

- a) Fomento del desarrollo sostenible.
- b) Ordenación y gestión de los recursos naturales de la Región.
- c) Protección del medio natural, de los ecosistemas y de la biodiversidad, así como de la prevención de los riesgos ambientales derivados de las actividades humanas.
- d) La investigación y formación.

La perdiz roja (*Alectoris rufa*) es un ave autóctona de Castilla-La Mancha, característica, junto a otras, de los hábitats esteparios de la Comunidad Autónoma.

Las poblaciones de esta especie, han sufrido durante los últimos años, serias agresiones por parte de otras especies y variedades de perdiz, tales como perdiz griega (*Alectoris graeca*) o perdiz chucar (*Alectoris chukar*), que se aclimatan con rapidez, debido principalmente a la suelta en el terreno de individuos con alto grado de hibridación procedentes de distintas granjas cinegéticas.

El Centro de cría de perdiz roja de Castilla-La Mancha, se encuentra situado en las proximidades de la población de Chinchilla de Montearagón y su titular es la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dicho centro se creó a mediados de la década de los años 70, con el fin de producir perdices rojas con las que repoblar los montes de Castilla-La Mancha. Desde entonces se ha continuado con la misma actividad, si bien, desde 2010, su dedicación está más encaminada al logro de la pureza genética de esta especie.

Se pretende producir perdices, genéticamente sin introgresión de especies exóticas, y para ello es preciso disponer de los materiales necesarios para el funcionamiento eficaz del Centro y de un personal con experiencia en el manejo de perdiz roja, así como para el mantenimiento de las infraestructuras y maquinaria especializada del centro del Centro, tales como son las nacedoras, incubadoras, parques de cría y de vuelo etc.

La producción del año se destina para la mejora de las granjas cinegéticas o para la repoblación de terrenos cinegéticos previa solicitud de compra por titulares de granjas cinegéticas, regionales o extrarregionales, inscritas en los correspondientes Registros de granjas cinegéticas de Castilla-La Mancha, o titulares de terrenos cinegéticos en Castilla-La Mancha, que no contengan cuartel de caza comercial.

Para la enajenación de su producción es de aplicación la Orden 151/2018, de 9 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen los precios públicos de productos cinegéticos producidos en granjas cinegéticas gestionadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; actualizados según la Resolución de 19/02/2020, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se acuerda la publicación de los precios públicos de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible.





Para la realización de estas labores se requiere un personal con experiencia en el manejo de perdiz roja, tanto para medicamentar y para su correcta alimentación y limpieza, como para el buen funcionamiento de las infraestructuras y maquinaria especializada del centro del Centro. Así mismo se requerirá a la empresa que aporte los materiales necesarios para el funcionamiento eficaz del Centro. Los materiales que se incluyen no son suministros periódicos, sino los útiles de limpieza, y los necesarios para las posibles reparaciones de maquinaria, vallados, etc.

Dado que la Administración no dispone de personal propio que pueda realizar estas labores, se hace necesario contratar una empresa con personal especializado.

La última contratación de servicios en este centro terminará el 9 de julio de 2024. Ante la imposibilidad de adjudicar en tiempo un nuevo contrato por procedimiento ordinario y siendo imprescindible continuar la actividad del centro que no dispone de personal propio de la Administración que realice los trabajos diarios necesarios de manejo y mantenimiento, siendo éstos realizados a través de empresas contratadas; actualmente se está tramitando un contrato menor para prorrogar éstas actuaciones entre el 10 de julio y el 6 de septiembre de 2024. La última contratación prorrogada de servicios en este centro terminará el 6 de septiembre de 2024, por lo que procede una nueva contratación para que se disponga ya de un nuevo servicio para el manejo de mantenimiento y desarrollo de la actividad del centro, en funcionamiento.

2º) NATURALEZA Y EXTENSIÓN

2.1 NATURALEZA.

Los trabajos a llevar a cabo se concretan en el mantenimiento y desarrollo de la actividad del centro de cría de perdiz roja (*Alectoris rufa*) en Chinchilla de Montearagón (Albacete). Se pretende producir perdices, genéticamente sin introgresión de especies exóticas, para la mejora de otras granjas cinegéticas (regionales o ubicadas fuera de Castilla-La Mancha, siempre que estén inscritas en el Registro de Granjas Cinegéticas de Castilla-La Mancha) o para repoblación de terrenos cinegéticos de Castilla-La Mancha (siempre que no contengan cuartel de caza comercial).

2.2 EXTENSIÓN.

El trabajo previsto se localiza en el centro de cría de perdices público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (AB-GC-38) con número REGA ES020290000102 situado en Chinchilla de Montearagón (Albacete).

3º) IDONEIDAD DEL OBJETO Y DEL CONTENIDO DEL CONTRATO PROYECTADO PARA SATISFACER DICHAS NECESIDADES.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO.

La presente propuesta tiene como objetivo la contratación de jornadas de trabajo para el mantenimiento y desarrollo de la actividad del centro de cría de perdiz roja en Chinchilla de Montearagón (Albacete).

CPA: 01.62.10 Servicios de apoyo a la ganadería

CPV: 03324000-6 Aves de corral vivas, 03325000-3 Animales pequeños





Por la naturaleza del contrato, que no admite prestaciones diferenciadas que constituyan una unidad funcional independiente, susceptible de ejecución o aprovechamiento separado, este contrato no es susceptible de división por lotes.

3.2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en virtud del artículo 13 del Decreto 112/2023, de 25 de julio, por la que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, modificado por el Decreto 6/2024, de 20 de febrero.

3.3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

3.3.1. Duración inicial: 27 MESES desde el 7 de octubre de 2024, o en caso de no haber sido firmado todavía en esa fecha, desde la fecha de firma del contrato.

3.3.2. Número y duración de los periodos de prórroga. No procede.

3.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

El lugar de prestación del servicio, será el centro de cría de perdices público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (AB-GC-38) con número REGA ES020290000102 situado en Chinchilla de Montearagón (Albacete).

3.5. FINANCIACIÓN.

Aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se abonará el precio.

Las aplicaciones presupuestarias para el gasto de este contrato serán 23030000G/442B/22709 Fondo 6871 y 23030000G/442B/22709 Fondo FPA 6871 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3.6. TRABAJOS A REALIZAR

Serán los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas u otros posibles determinados por el Responsable del Contrato, siempre que se ajusten a la categoría profesional que se precisa.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipo de protección personal (EPI) necesario para desarrollar adecuadamente las labores encomendadas de acuerdo con el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por las personas trabajadoras de equipos de protección individual. Se constituirá por el equipo adecuado a las labores a desarrollar en la instalación, tales como guantes de seguridad, botas de seguridad, y otros que puedan requerirse en función de los riesgos evaluables.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un medio de contacto telefónico y deberá poder movilizar medios humanos en caso de que exista alguna catástrofe o alguna necesidad puntual en relación con el objeto del servicio.

Por necesidades técnicas, la empresa adjudicataria deberá designar un responsable de la misma, de forma que ante cualquier eventualidad o problema se pueda contactar rápidamente con él.





3.7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

3.7.1. Mediciones:

El cálculo del número de jornales se ha realizado teniendo en cuenta el calendario desde el 7 de octubre de 2024 hasta el 6 de enero de 2027, para el trabajo de 2 personas trabajadoras que realizarán funciones de Especialista con el siguiente reparto de jornadas:

2 Especialistas	Durante todo el año	Excepto los sábados domingos y festivos, en los que habrá 1 Especialista
-----------------	---------------------	--

Además, la Empresa contratista contará con un técnico competente en materia forestal (Ingeniero Técnico Forestal o Ingeniero de Montes), que actuará como interlocutor entre esta y el Responsable del Contrato y transmitirá las correspondientes órdenes e instrucciones a los/las Especialistas.

El número de jornadas de la propuesta asciende a la cantidad de 1.381, según la distribución prevista en los calendarios anuales que se indican a continuación. No obstante, dichas distribuciones mensuales podrán ser modificadas por necesidades del Centro de un mes a otro, sin sobrepasar nunca el total de jornadas de la propuesta.

Nº de jornadas Especialista total: 1.381





Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total jornales	precio unitario	presupuesto	C.I. (5%)	G.G (11%)	B.I. (6%)	IVA (10%)	P.E.C.
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	44	50	51	145	123,90	17.965,50 €	898,27 €	2.075,01 €	1.131,82 €	2.207,06	24.277,66 €
2025	54	48	51	50	52	50	54	50	51	53	50	52	615	123,90	76.198,50 €	3.809,93 €	8.800,93 €	4.800,51 €	9.360,99	102.970,86 €
2026	51	48	53	50	51	51	54	51	51	52	50	51	613	123,90	75.950,70 €	3.797,54 €	8.772,31 €	4.784,89 €	9.330,54	102.635,98 €
2027	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	123,90	991,20 €	49,56 €	114,48 €	62,45 €	121,77	1.339,46 €
TOTAL	105	96	104	100	103	101	108	101	102	149	150	154	1381		171.105,90 €	8.555,30 €	19.762,73 €	10.779,67 €	21.020,36 €	231.223,96 €

ANUALIDADES DE PAGO (DE DICIEMBRE AÑO ANTERIOR A NOVIEMBRE)	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Total jornales	precio unitario	presupuesto	C.I. (5%)	G.G (11%)	B.I. (6%)	IVA (10%)	P.E.C.
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	44	50	94	123,90	11.646,60 €	582,33 €	1.345,18 €	733,74 €	1.430,79	15.738,64 €
2025	51	54	48	51	50	52	50	54	50	51	53	50	614	123,90	76.074,60 €	3.803,73 €	8.786,62 €	4.792,70 €	9.345,76	102.803,41 €
2026	52	51	48	53	50	51	51	54	51	51	52	50	614	123,90	76.074,60 €	3.803,73 €	8.786,62 €	4.792,70 €	9.345,76	102.803,41 €
2027	51	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	59	123,90	7.310,10 €	365,51 €	844,31 €	460,53 €	898,05	9.878,50 €
TOTAL													1381		171.105,90 €	8.555,30 €	19.762,73 €	10.779,67 €	21.020,36 €	231.223,96 €

Documento verificable en www.jccm.es mediante

Código Seguro de Verificación (CSV): 50C578CCCF4BB77D7F9E4

http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/viad.phtml?csv=50C578CCCF4BB77D7F9E4



3.7.2. Precios unitarios:

El presupuesto para el periodo que dure la prestación del servicio se ha calculado teniendo en cuenta los precios unitarios correspondientes al servicio que se quiere contratar, precios que se han obtenido como referencia el último Convenio Colectivo Agropecuario vigente de la provincia de Albacete para el año 2022, según las posibles categorías de personal. Dependiendo de la actividad principal de la empresa que realice el trabajo, ésta aplicará el convenio colectivo laboral que corresponda a sus personas trabajadoras, por lo que no se define en esta propuesta.

Para calcular el **precio de la “jornada de trabajo” efectiva** realizada en el centro, se debe tener en cuenta, además del precio que cobrará por jornada la/las persona/s trabajadoras, todos los gastos que tiene la empresa por conceptos salariales a pagar, como son: seguridad, social, accidentes de trabajo, parte proporcional de pagas extras, vacaciones, domingos y fiestas nacionales, autonómicas y locales de descanso, que no se trabajan en el centro pero que la empresa debe pagar a la persona trabajadora aunque éste no realice jornada efectiva. Además, la empresa debe proporcionar ropa de trabajo (mono, guantes, botas) y los equipos de protección individual que sean necesarios por normativa (mascarillas, gel desinfectante, etc).

Se dotará al servicio de uno o dos personas trabajadoras con funciones de Especialista según la época del año.

Considerando un salario anual de 16.839,00 € brutos, siendo la jornada de 8 horas, resulta:

Precio jornada efectiva de trabajo de Especialista: 92,81 €

- Salario diario: 16.839,00 € salario/mes / 217 días laborables/año (incrementado un 2% anual) = 78,71 €
- Incremento del salario diario en concepto de material: 2.000 €/año / 614 jornales/año = 3,26 €
- Jornadas a cubrir en vacaciones (30 días naturales/año) (incrementado un 2% anual): 10,84 €

Seguridad social a cargo de la empresa (contingencias comunes, profesionales y otras cotizaciones):

- Cotización por contingencias comunes..... 21,90 € (23,60%)
- Cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de acuerdo con la tabla de cotización para la actividad 0147 Avicultura..... 2,23 € (2,40%)
- Cotización por desempleo en contratos temporales..... 6,22 € (6,70%)
- Cotización por formación profesional..... 0,56 € (0,60%)
- Cotización al Fondo de Garantía Social..... 0,19 € (0,20%)
- **Total, de contingencias y otras cotizaciones.....31,09 € (33,50%)**

Salario/jornada: sueldo bruto de la persona trabajadora + seguridad social a cargo de la empresa = 92,81 € + 31,09 € = **123,90 €**





Se considera incluido en el precio del jornal la parte proporcional de materiales necesarios para el servicio que se presta hasta un máximo de 2.000 €/anualidad.

3.7.3. Presupuesto total:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTE UNITARIO (€)	COSTE TOTAL (€)
Especialista	Jornada	1.381	123,90	171.105,90
Total		1381		171.105,90
Costes indirectos	%	5	171.105,90	8.555,30
Total unidad				179.661,20 €

Por ello, el presupuesto total del gasto correspondiente al contrato de servicio es de:

ACTIVIDAD	Precio de la unidad (€)	Importe (€)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO DE CRÍA DE PERDIZ ROJA DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN 2024-2027	179.661,20	179.661,20
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		179.661,20
11% Gastos Generales		19.762,73
6% Beneficio Industrial		10.779,67
VALOR ESTIMADO		210.203,60
IVA (10%)		21.020,36
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA		231.223,96

El valor estimado del contrato asciende a **DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TRES EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (210.203,60 €)**.

El presupuesto base de licitación de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (231.223,96 €)**, con el siguiente desglose:

La justificación para la determinación de los **costes indirectos**, los **gastos generales y beneficio industrial** del presente contrato de servicios, se han tomado como referencia los que figura en la base de datos de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), relativos a las ratios sectoriales de las sociedades no financieras, publicados por la referida entidad y adaptados al presente contrato.





El desglose del presupuesto según los fondos de financiación es el siguiente:

P.E.M	I.V.A 10%	P. Total	FEADER	AGE	JCCM	Fondo 6871	Fondo FPA6871	Anualidad
			80%	6%	14%			
210.203,60	21.020,36	231.223,96	184.979,17	13.873,43	32.371,36	198.852,60	32.371,36	
14.307,85	1.430,79	15.738,64	12.590,91	944,32	2.203,41	13.535,23	2.203,41	2.024
93.457,65	9.345,76	102.803,41	82.242,73	6.168,20	14.392,48	88.410,93	14.392,48	2.025
93.457,65	9.345,76	102.803,41	82.242,73	6.168,20	14.392,48	88.410,93	14.392,48	2.026
8.980,45	898,05	9.878,50	7.902,80	592,71	1.382,99	8.495,51	1.382,99	2.027

Las aplicaciones presupuestarias para el gasto de este contrato serán 23030000G/442B/22709 Fondo 6871 y 23030000G/442B/22709 Fondo FPA 6871 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La financiación incluye el IVA dado que el mismo no es recuperable por lo que es elegible, en aplicación del artículo 69.3.c del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Rural, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.

Estas actuaciones están incluidas dentro del “Plan Estratégico de la PAC de España” (PEPAC 2023-2027), dentro de la intervención sobre el desarrollo rural 6871 denominada Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural.

Es objeto de esta intervención la realización de inversiones y actuaciones no productivas que contribuyan a la conservación y mejora de la biodiversidad, especialmente en el caso de hábitats y especies protegidos, con especial dedicación a las actuaciones enfocadas a la creación y/o acondicionamiento de centros de conservación, recuperación y divulgación de fauna y flora, de instalaciones de cría en cautividad de especies amenazadas, actuaciones de gestión y conservación de especies amenazadas y de hábitats de interés comunitario así como actuaciones de control y eliminación de especies exóticas invasoras.

Dentro de las tipologías de operaciones de esta intervención se incluyen medidas de reducción y mitigación de los impactos sobre la fauna derivados de las actividades humanas.





Descripción de operaciones:

- **Ámbito:** Plan Estratégico de la PAC de España (PEPAC 2023-2027)
- **Intervención:** 6871 inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural en materia de mantenimiento y recuperación del patrimonio cinegético y piscícola.
- **Tipo de intervención:** INVEST (73-74) – Inversiones, incluidas las inversiones en infraestructuras de riego.
- **Indicador común de realización:** O.23 Número de unidades u operaciones de inversión no productivas subvencionadas externas a la explotación.
- **Objetivo específico:** SO6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.
- **Necesidades que aborda la intervención:** 06.03 Mantenimiento y recuperación de hábitats,
- **Indicadores de resultados:** R.27 Número de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales.
- **Beneficiario:** Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- **Gastos financiables o costes subvencionables:** Conservación, restauración y mejora de la biodiversidad, especialmente en el caso de hábitats, especies y espacios protegidos.

Los costes subvencionables serán los necesarios para la elaboración de los estudios, informes, censos, inventarios, planes, seguimientos, acciones de comunicación, sensibilización, educación ambiental y acceso de visitantes y para la ejecución de los proyectos (redacción de memorias o proyectos, material, mano de obra, etc.), la ejecución de las infraestructuras, incluyendo gastos de personal, inversiones en activos materiales e inmateriales necesarios, los gastos generales y los costes vinculados a acciones de sensibilización medioambiental de las infraestructuras financiadas.

Al ser el beneficiario un organismo público que por la prestación de estos servicios no percibe ninguna contraprestación, el mismo no se encuentra sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que el IVA sí se considera un gasto subvencionable.

- **Forma de ayuda:** Subvención



- **Intensidad de la ayuda:** 100% de los costes subvencionables.
- **Tipo de ayuda subvencionable:** gastos incluidos en la categoría de operaciones “3. Conservación, restauración y mejora de la biodiversidad, especialmente en el caso de hábitats, especies y espacios protegidos”.
- **Tipo de pago:** Reembolso de los costes subvencionables habidos efectivamente por un beneficiario.
- **Sistema de adjudicación:** procedimiento de adjudicación abierto, regulado en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- **Forma de pago:** Abono directo al proveedor del servicio, mediante certificaciones mensuales previa presentación de la factura y conformidad del responsable del contrato.
- **Operación:** CLM6871_03 - Mantenimiento anual de centro de reproducción de perdiz roja (*Alectoris rufa*), para la conservación y mejora de la especie
- **Condiciones de admisibilidad:**
 1. Las inversiones se realizarán en zonas rurales, o zonas de la red Natura 2000, que se definirán a nivel regional.
 2. Aportación de una memoria técnica.
 3. No serán subvencionables dentro de esta intervención las inversiones en infraestructuras a gran escala, tal y como están definidas en el apartado 4.1.8 del PEPAC.

La financiación de las inversiones contempladas en esta propuesta será, de acuerdo con lo previsto en el Plan Estratégico de la PAC de España” (PEPAC 2023-2027, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER (80 %), a la Administración General del Estado (6 %) y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (14 %).

3.7.4. Sistema de determinación del precio del contrato.

Según el artículo 309 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) el precio del contrato se ha determinado a tanto alzado.

3.7.5. Régimen de pago del precio

El pago del precio se producirá a mes vencido, previa presentación de la factura electrónica correspondiente expedida por el contratista, acompañada de certificación del servicio efectivamente prestado, según lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, factura que será posteriormente conformada por la Administración.

3.8. Otros derechos y obligaciones del adjudicatario.

Además de las obligaciones generales, existirán específicamente las obligaciones siguientes:





El contratista debe destinar a la ejecución de ese contrato los recursos necesarios para la correcta realización de los trabajos encomendados, comprometiéndose a que el personal adscrito al desarrollo de los mismos tenga la cualificación profesional y experiencia adecuadas.

El personal contratado tendrá experiencia de trabajo en un centro de cría de perdices.

En el caso de que haya algún cambio de personal durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria lo comunicará al Responsable del Contrato, con antelación suficiente, a fin de poder dar el visto bueno a dicha sustitución.

El contratista será el responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se puedan derivar a terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o soluciones que incorrectamente se hubieren podido adoptar en la ejecución del contrato.

La descripción y distribución de los trabajos para la ejecución del contrato serán las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En la determinación del presupuesto máximo de licitación del contrato se han tenido en cuenta las cotizaciones, honorarios y salarios del personal, según el convenio colectivo de aplicación.

3.8.1 Condiciones de subrogación en contratos de trabajo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la LCSP y en la cláusula 30.7 del pliego, cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga a la adjudicataria la obligación de subrogarse como empleadora en determinadas relaciones laborales, la contratista que viniese efectuando la prestación del servicio, en su condición de empleadora, deberá facilitar al órgano de contratación, la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación y que resulte necesaria para permitir a las licitadoras interesadas una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

De acuerdo con el Anexo 6.B del anterior contrato, del listado del personal objeto de subrogación y el convenio o convenios colectivos de aplicación se incluye:

- Nº de personas trabajadoras: 2
- Tipo de contrato: Indefinido (189)
- Categoría profesional: Ayudante avícola
- Fecha de antigüedad: 09/07/2018
- Tipo de jornada: completa
- Salario bruto anual de la persona trabajadora: 16.839,00 € cada una
- Los acuerdos y/o pactos en vigor aplicables a las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación: Convenio colectivo estatal para las granjas avícolas y otros animales.

3.9. Procedimiento contratación:

El contrato se tramitará de forma ordinaria, adjudicándose a la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, mediante el Procedimiento Abierto, regulado en los artículos 156 a 158 de la Ley de Contratos Públicos.





4º) APTITUD Y SOLVENCIA NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Condiciones de aptitud: habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

4.2. Condiciones mínimas de solvencia que deben ser exigidas a los licitadores.

4.2.1. Solvencia económica y financiera:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR RIESGOS PROFESIONALES, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, junto con el compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Requisitos:

- Importe igual o superior a: 250.000 €

4.2.2. Referencias mínimas de solvencia técnica o profesional:

La empresa adjudicataria deberá presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Como requisito mínimo se exige que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, acreditado mediante certificados de buena ejecución, sea igual o superior a 50.000 euros IVA excluido.

4.3 Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se exige que durante la ejecución del contrato se deberán cumplir las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- a) La reutilización y/o reciclado de envases y productos usados y su correcta eliminación a través de gestor autorizado.
- b) La recogida selectiva de los residuos, manteniendo las diferentes fracciones separadas para su correcta gestión.
- c) La mínima generación de residuos peligrosos y no peligrosos, así como su reutilización y reciclabilidad.





5º) GARANTÍAS

5.1. Provisional. No se exige

5.2. Definitiva.

El licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5% del presupuesto de adjudicación (IVA EXCLUIDO), según establece el artículo 107 de la LCSP. No existen circunstancias que hagan conveniente eximir al licitador que presente la oferta más ventajosa de la necesidad de constituir esta garantía. Asimismo, y en el caso de que la proposición se considere económicamente desproporcionada o anormal, el órgano de contratación podrá exigir que se complemente hasta un máximo del 10 por 100 del presupuesto base de licitación. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP.

6º) SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

Determinación de los criterios que han de servir de base a la adjudicación, justificando su elección:

La valoración de las ofertas se efectuará de acuerdo con la aplicación del baremo que a continuación se detalla, siendo la máxima puntuación a considerar de 100 puntos.

	CRITERIO	DESCRIPCION	VALORACIÓN	PUNTOS
1	Precio ofertado	$P_x = P_{máx} * \left[\frac{P_{bl} - O_x}{P_{bl} - O_{mb}} \right]$ <p>Siendo: P_x: Puntuación obtenida por la oferta valorada P_{bl}: Presupuesto máximo de licitación del servicio O_x: Oferta económica que se valora O_{mb}: Oferta mínima admitida al procedimiento de adjudicación P_{max}: Puntuación máxima (80)</p>	Criterio automático	80
2	Antigüedad del personal a contratar en trabajo en centro avícola (granja de perdices)	<p>Realizar el servicio uno o dos de las dos personas Especialistas con personal que haya trabajado en un centro de cría de perdices al menos un año.</p> $P = (N1 \times A1) + (N2 \times A2)$ <p>Siendo: P= Puntuación obtenida por realizar el Servicio con personal con antigüedad en el trabajo en un centro avícola N1, N2= personas trabajadoras/as que cumplen el requisito (valor=1) A1, A2= años trabajados en centro avícola por los personas trabajadoras N1 y N2, con un máximo valorable de 5 años para cada uno. Por cada año trabajado=1 punto</p>	Criterio automático	10





3	Personal con titulación académica de formación reglada específica de "especialista" en avicultura	Realizar el servicio con personal "especialista" en avicultura (con titulación específica) por uno o dos de las personas "Especialistas". $P = (N1 \times T1) + (N2 \times T2)$ Siendo: P = Puntuación obtenida por realizar el Servicio con personal con titulación académica reglada específica de "especialista" en avicultura. N1 y N2= personas trabajadoras que cumplen el requisito (valor=1) T1, T2= 5 puntos cada uno.	Criterio automático	10
TOTAL				100

6.1. Para la valoración de la oferta económica se procederá del siguiente modo: las ofertas serán puntuadas entre 0 y 80, asignándose 80 puntos a la oferta menor y 0 puntos a una oferta que fuera igual al presupuesto máximo de licitación. El resto de ofertas se puntuará de forma proporcional según la siguiente expresión matemática:

Atribución de puntos: A la oferta más barata se le asignará la puntuación máxima de 80 puntos; al resto de ofertas económicas presentadas se les aplicará la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{m\acute{a}x} * \left[\frac{P_{bl} - O_x}{P_{bl} - O_{mb}} \right]$$

Siendo:

P_x: Puntuación obtenida por la oferta valorada

P_{bl}: Presupuesto máximo de licitación del servicio

O_x: Oferta económica que se valora

O_{mb}: Oferta mínima admitida al procedimiento de adjudicación

P_{max}: Puntuación máxima 80

La puntuación se realizará redondeando en el segundo decimal y tendrá en cuenta el precio neto ofertado, que, en ningún caso podrá superar el precio de licitación excluido el IVA.

Se entiende que no existen parámetros objetivos que permitan identificar los casos en que la oferta se considere anormal considerada en su conjunto para este contrato sin que puedan parecer arbitrarios, por ello, se ha optado por acudir a lo establecido en el artículo 85 del RGLCSP.

Así pues, las ofertas se considerarán anormalmente bajas de conformidad con lo previsto en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, siguiéndose el procedimiento previsto en el artículo en el artículo 149 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





6.2. Para la valoración de la antigüedad del personal a contratar en trabajo en un centro de cría de perdices. Hasta 10 puntos

Como mejora en el contrato del servicio, se valorará:

- Hasta 10 puntos por desempeñar el servicio con uno o dos de las personas trabajadoras con funciones de Especialista que hayan trabajado antes en centro de cría de perdices, con una experiencia mínima de un año, a razón de 1 punto por cada año de antigüedad (valorándose hasta 5 años de antigüedad) por cada uno de las personas con funciones de Especialista.

6.3. Para la valoración de la titulación académica de formación reglada específica de “especialista” en avicultura. Hasta 10 puntos

Como mejora en el contrato del servicio, se valorará:

- Hasta 10 puntos por disponer de uno o dos de los “Especialistas” que sean personal especializado con titulación de formación reglada específica en avicultura, a razón de 5 puntos por cada persona “Especialista” que cumpla los requisitos.

Las titulaciones académicas regladas específicas de “especialista” en avicultura a considerar son:

- Técnico en producción agropecuaria (RD 1634/2009) ó técnico en explotaciones ganaderas (RD 1717/1996)
- Técnico superior en ganadería y asistencia en sanidad animal (RD 1585/2012).
- Profesional básico en actividades agropecuarias (RD 356/2014)
- Antiguas titulaciones análogas en FP1 y FP2 anteriores a la LOGSE

7º) EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1. Responsable del contrato que se propone:

Cargo: Jefe de Sección

Nombre y Apellidos: Álvaro Richarte Banegas

Dirección: Delegación Provincial de Consejería de Desarrollo Sostenible en Albacete.
Calle Mayor, nº 46 Bajo, 02071 Albacete. Teléfono: 967 19 87 59. Dirección de correo electrónico: aricharte@jccm.es

7.2. Extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad:

No procede.

7.3. Parte de la prestación que el contratista puede o debe subcontratar.

No procede.





7.4. Incumplimientos:

Para los incumplimientos que puedan sobrevenir, será de aplicación el régimen siguiente:

Los incumplimientos que puedan dar origen a una penalidad se clasifican en muy graves, graves y leves, describiéndose a continuación a título orientativo y con carácter no exhaustivo los que correspondan a cada tipo:

1) Se consideran incumplimientos **MUY GRAVES** los siguientes:

- Prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos derivados del consumo de drogas.
- La comisión de un acto delictivo por parte de cualquier miembro del equipo.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o fiscales relativas al personal destinado a los servicios contratados, sin que una vez detectada y notificada por el RESPONSABLE DEL CONTRATO se proceda de carácter inmediato a su regularización.
- La falsedad o negativa en el suministro de datos técnicos, económicos o jurídicos, así como los relacionados con el número de identidad del personal afecto a los servicios contratados, solicitados por el RESPONSABLE DEL CONTRATO en el ejercicio de sus facultades de control e inspección y en poner obstáculos al mismo por cualquier causa.
- No atender el servicio más de 1 jornada sin causa justificada.
- La comisión de tres infracciones graves realizadas durante la vigencia del contrato.

2) Se consideran incumplimientos **GRAVES** los siguientes:

- La inasistencia injustificada del representante de la empresa a las reuniones que se convoquen por el Responsable del Contrato.
- El trato vejatorio de la empresa hacia sus personas trabajadoras cuando repercuta en la calidad del servicio.
- El trato desconsiderado con el personal, y los usuarios de las instalaciones.
- El cambio de cualquier miembro del equipo sin la previa comunicación y justificación al responsable del contrato.
- La negligencia en la prestación del servicio, así como el abandono del mismo, sin causa justificada y sin comunicación previa.
- La comisión de tres infracciones leves realizadas durante la vigencia del contrato.

3) Se consideran incumplimientos **LEVES** los siguientes:

- La falta de puntualidad reiterada del personal. Se considera reiteración la acumulación de más de dos faltas de puntualidad en un mes.
- La alteración del programa de trabajo del personal debido al retraso en la aportación por el contratista de materiales fungibles para el desempeño del servicio, de los previstos en el pliego de prescripciones técnicas.





En todo caso, estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

7.5. Penalidades.

Las penalidades de aplicación a cada uno de los incumplimientos anteriormente definidos serán los siguientes:

- ❖ Incumplimientos **LEVES**
 - El primer incumplimiento LEVE será sancionado con carta de apercibimiento.
 - Los sucesivos con una sanción de 100 Euros por cada incumplimiento producido y detectado.
- ❖ Incumplimientos **GRAVES**
 - Una sanción económica de quinientos euros (500 €) por cada incumplimiento producido y detectado.
- ❖ Incumplimientos **MUY GRAVES**
 - Se podrá optar entre imponer una sanción económica de quinientos euros a dos mil euros (500 € a 2.000 €), en función de los perjuicios que se irroguen y en función de las características del incumplimiento, o por la resolución del contrato, sin perjuicio de la reclamación por daños y perjuicios en la cuantía que aquella no cubra su importe.

7.6. Causas específicas de resolución del contrato.

No procede.

7.7. Plazo de garantía de contrato o justificación de su innecesidad: Tres meses tras la finalización de los trabajos correspondientes al contrato de servicios.

8º) CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES CONCURRENTES

No procede

9º) FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN:

9.1. FORMA DE PAGO: Abono directo al proveedor del servicio, mediante certificaciones mensuales previa presentación de la factura y conformidad del responsable del contrato.

9.2. DATOS DE FACTURACIÓN:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

UNIDAD TRAMITADORA:

- Denominación: Viceconsejería de Medio Ambiente

Código DIR3: A08027155





Dirección postal: Calle Río Estenilla, s/n. 45071 Toledo

ÓRGANO GESTOR:

Denominación: Viceconsejería de Medio Ambiente

Código DIR3: A08027155

ÓRGANO CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA:

- Denominación: Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Código DIR3: A08014327

10º) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR RIESGOS PROFESIONALES:

El contratista deberá acreditar la suscripción de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, junto con el compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe no inferior a 300.000 €.

11º) PUBLICIDAD:

Serán por cuenta de la contratista los gastos e impuestos derivados, en su caso, de la publicación de los anuncios oficiales de la licitación y de formalización del contrato.

12º) VOCAL/ES QUE PUEDE/N SER DESIGNADO/S PARA REPRESENTAR AL SERVICIO PROPONENTE EN LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Titulares:

Sergio Ovidio Pinedo Valero, Técnico

Ángeles Sánchez Martínez, Técnica

Suplentes:

Raquel González Batanero

Carlos Serrano García, Jefe de Sección

13º) RELACIÓN DE PLIEGOS Y DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN QUE SE ACOMPAÑAN COMO ANEXO A LA PRESENTE CONTRATACIÓN





Unión Europea

**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural**

Europa invierte en las zonas rurales



- Pliego de Condiciones Técnicas

El Jefe de Sección del Servicio de Caza y Pesca



Documento verificable en www.jccm.es mediante

Código Seguro de Verificación (CSV): 50C578CCCF4BB777D7F9E4

http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/viad.phtml?csv=50C578CCCF4BB777D7F9E4



ANEXO: JORNADAS ESTIMADAS

Año
2024:

2024	OCT	NOV	DIC	total
1		1	1	
2		1	2	
3		1	2	
4		2	2	
5		2	2	
6		2	1	
7	2	2	1	
8	2	2	1	
9	2	1	2	
10	2	1	2	
11	2	2	2	
12	1	2	2	
13	1	2	2	
14	2	2	1	
15	2	2	1	
16	2	1	2	
17	2	1	2	
18	2	2	2	
19	1	2	2	
20	1	2	2	
21	2	2	1	
22	2	2	1	
23	2	1	2	
24	2	1	2	
25	2	2	1	
26	1	2	2	
27	1	2	2	
28	2	2	1	
29	2	2	1	
30	2	1	2	
31	2		2	
Totales	44	50	51	145



Documento verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): 50C578CCCF4BB77D7DF9E4
http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/viad.phtml?csv=50C578CCCF4BB77D7DF9E4



Año 2025:

2025	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	total
1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2	1	2	
2	2	1	1	2	2	2	2	1	2	2	1	2	
3	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	
4	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	
5	1	2	2	1	2	2	1	1	2	1	2	2	
6	2	2	1	1	2	2	1	2	1	2	2	1	
7	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	
8	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	1	1	
9	2	1	1	2	2	2	2	1	2	2	1	2	
10	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	
11	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	
12	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	
13	2	2	2	1	2	2	1	2	1	1	2	1	
14	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	
15	2	1	1	2	2	1	2	1	2	2	1	2	
16	2	1	1	2	2	2	2	1	2	2	1	2	
17	2	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	
18	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2	2	
19	1	2	2	1	2	1	1	2	2	1	2	2	
20	2	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	1	
21	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	
22	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	
23	2	1	1	2	2	2	2	1	2	2	1	2	
24	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	
25	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	1	
26	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	
27	2	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	1	
28	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	
29	2		1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	
30	2		1	2	2	2	2	1	2	2	1	2	
31	2		2		1		2	1		2		2	
Totales	54	48	51	50	52	50	54	50	51	53	50	52	615



Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 50C578CCCF4BB77D7F9E4
http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/viad.phtml?csv=50C578CCCF4BB77D7F9E4



Año 2026:

2026	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	total
1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	1	2	
2	2	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	
3	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2	2	
4	1	2	2	1	2	1	1	2	2	1	2	2	
5	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	
6	1	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	
7	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	1	1	
8	2	1	1	2	2	2	2	1	2	2	1	1	
9	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	
10	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	
11	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	
12	2	2	2	1	2	2	1	2	1	1	2	1	
13	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	
14	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	
15	2	1	1	2	2	2	2	1	2	2	1	2	
16	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	
17	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	
18	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	
19	2	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	1	
20	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	
21	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	
22	2	1	1	2	2	2	2	1	2	2	1	2	
23	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	
24	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	
25	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	
26	2	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	1	
27	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	
28	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	
29	2		1	2	2	2	2	1	1	2	1	2	
30	2		2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	
31	1		2		1		2	2		1		2	
Totales	51	48	53	50	51	51	54	51	51	52	50	51	613



Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 50C578CCCF4BB77D7F9E4
http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/viad.phtml?csv=50C578CCCF4BB77D7F9E4



Año
2027:

2027	ENE	total
1	1	
2	1	
3	1	
4	2	
5	2	
6	1	
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		

Totales	8	8
----------------	----------	----------



Documento verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): 50C578CCCF4BB77D7D7F9E4
http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/viad.phtml?csv=50C578CCCF4BB77D7D7F9E4